

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA

AÑO L PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1953 N° 12.189

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resoluciones Nos. 326 y 327 de 13 de Agosto de 1953, por las cuales se renuevan unas licencias.

Departamento de Gobierno

Resuelto N° 278 de 7 de Mayo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 950, 951 y 952 de 7 de Mayo de 1953, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 231 de 11 de Febrero de 1953, por el cual se declara sin efecto un Decreto.

Decreto N° 232 de 11 de Febrero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 107 de 29 de Mayo de 1953, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 212 de 8 de Mayo de 1953, por el cual se hace un traslado.

Resuelto N° 213 de 8 de Mayo de 1953, por el cual se transfiere a un alumno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 187 de 17 de Julio de 1953, por el cual se designa a un empleado para misión especial.

Decreto N° 168 de 20 de Julio de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Ramo de Minería y Pesca

Resolución N° 89 de 27 de Agosto de 1953, por la cual se declara sin efecto una solicitud.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 7724 de 19 de Noviembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones proporcionales.

Resuelto N° 7725 de 19 de Noviembre de 1952, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 7726 de 19 de Noviembre de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

Contrato N° 18 de 5 de Junio de 1953, celebrado entre La Nación y la señora Elia Arosemena de Talley.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 237 y 238 de 10 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto N° 563 de 19 de Mayo de 1952, por el cual se conceden unas vacaciones.

Aviases y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 326

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución Número 326.—Panamá, 13 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo Rodolfo Valdés Charris, panameño, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal N° 47-41162, con residencia en Calle Ricardo Miró N° 23, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor N° 2, expedida el 1° de Marzo de 1945:

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Guillermo Rodolfo Valdés Charris, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de Identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 327.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sec-

ción de Radio.—Resolución Número 327.—Panamá, 13 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Guillermo Lao, panameño, mayor de edad, soltero, mecánico, con Cédula de Identidad Personal N° 47-66176, con residencia en Calle "T" N° 1 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor N° 159, expedida el 24 de Octubre de 1951;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Carlos Guillermo Lao, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 273

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 273.—Panamá, Mayo 7 de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un (1) mes de vacaciones de acuerdo con la Ley 121 de 1943 reformativa del Articu-

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleño de Barrera.—Tel. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleño
Apartado N° 451 de Barrera.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresas
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

lo 796 del Código Administrativo, a los siguientes empleados del Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Julio Hurtado, Peón.

Emérito Esquima, Peón.

Armando González, Aseador.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.**Ministerio de Relaciones Exteriores****EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA****RESOLUCION NUMERO 950**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 950.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

El señor Manuel Vásquez Lemus, natural de El Salvador, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2431, de fecha 27 de Diciembre de 1951.

En vista de que el señor Vásquez Lemus se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Manuel Vásquez Lemus.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.**RESOLUCION NUMERO 951**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 951.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

A la señora Chaja Cyla Bercowich de Goldstein, natural de Polonia, se le expidió la Carta

de Naturaleza Provisional número 2437, de fecha 23 de Abril de 1952.

En vista de que la señora de Goldstein se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al Artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Chaja Sylva Bercowich de Goldstein.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.**RESOLUCION NUMERO 952**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 952.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

Al señor Wilfred Hils, natural de Alemania, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2464, de fecha 4 de Abril de 1952.

En vista de que el señor Hils se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Wilfred Hils.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.**Ministerio de Educación****DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO****DECRETO NUMERO 231**

(DE 11 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se declara sin efecto un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el Decreto Número 226 de 6 de Febrero de 1953, por el cual se nombró en interinidad a la señora Zoraida Mozo, Portera de 3ª categoría en la Inspección Provincial de Educación de Darién, en reemplazo de Evelia Hernández, quien se separa por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 232
(DE 11 DE FEBRERO DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento de Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad profesora sin título universitario a Rita González.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS**RESOLUCION NUMERO 107**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 107.—Panamá, 29 de mayo de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Panamá

Alejandrina C. de Arjona, de la escuela Simón Bolívar, a la escuela República de El Salvador Nº 2, en reemplazo de Juana L. Zentner quien pasó a otra escuela.

Hersilia R. de Argote, de la escuela Simón Bolívar, a la escuela República Argentina, en reemplazo de Egidia A. de Stravrous quien pasó a otra escuela.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESUELTO NUMERO 212

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 212.—Panamá, 8 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Trasladar a la profesora Leonor B. de Remón, de una cátedra regular de Costura en el Liceo de Señoritas a la misma cátedra en la Escuela Profesional,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

TRANSFERIRSE A UN ALUMNO**RESUELTO NUMERO 213**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 213.—Panamá, 8 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Vista la solicitud de transferencia que de su beca ha hecho el interesado, Rafael Canto, para continuar estudios en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", y existiendo en la actualidad en este plantel la vacante que él solicita;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1970 de 6 de Enero de 1948, se permite la transferencia de estudiantes becados de un colegio a otro por motivos de orden económico o vocacional, siempre que haya vacantes en la institución donde el becario desea transferirse;

RESUELVE:

Transferir al alumno becario Rafael Canto, del Colegio Félix Olivares C., a la Escuela Normal J. D. Arosemena.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****DESIGNASE A UN EMPLEADO PARA
MISION OFICIAL****DECRETO NUMERO 167**

(DE 17 DE JULIO DE 1953)

por el cual se designa a un empleado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, para que vaya en Misión Oficial de Estudio a Estados Unidos de América.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Designase al señor Ing. Porfirio Gómez, Director de la División de Divulgación Agrícola, para que vaya a los Estados Unidos de América por el término de (3) tres meses contados desde el 1º de Agosto del presente año en misión Oficial de Estudio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 168
(DE 20 DE JULIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señora Judith Ode-ray de Espinosa, Instructora de 2ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola (Chitré) en reemplazo de Elsie Emmy Ortiz, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 16 de Julio de 1953. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECLARASE SIN EFECTO UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Minería y Pesca.—Resolución Número 29.—Panamá, 27 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Artículo Primero: Que el señor Eustorgio Arosemena, de generales conocidas, solicitó una zona de una extensión superficial aproximada de mil (1000) hectáreas para realizar exploraciones mineras en la región de Cerro Banco, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí el día 3 de Abril de 1952;

Artículo Segundo: Que esa solicitud fue acogida y se ordenó la publicación de los avisos oficiales en cumplimiento a lo que estatuyen el Artículo 195 del Código de Minas y el Artículo 5º de la Ley 12 de 1931 con fecha 30 de Junio de 1952, para que alegaran mejor derecho los posibles afectados;

Artículo Tercero: Que el señor Eustorgio Arosemena, después de vencido el término de las publicaciones emplazatorias (un mes según la Ley) no ha continuado la tramitación de su solicitud conforme al rito legal;

Artículo Cuarto: Que la gestión instaurada por el señor Arosemena el día 3 de Abril de 1952, fue acogida e iniciada su tramitación el día 30 de Junio del mismo año y no fue continuada a tomo con los preceptos legales;

Artículo Quinto: Que ha habido falta de instancia de parte del interesado para que se dé el curso correspondiente a su solicitud de zona para explorar minerales durante más de seis (6) meses; y

Artículo Sexto: Que es conveniente para los intereses nacionales darle oportunidad a personas naturales o jurídicas que aspiren o puedan aspirar a la explotación de nuestras riquezas naturales;

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, la caducidad de la solicitud instaurada por el señor Eustorgio Arosemena, el día 3 de Abril de 1952 de una zona para realizar exploraciones mineras con una capacidad superficial aproximada de mil (1000) hectáreas, ubicada en la región de Cerro Banco, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, por falta de gestión de parte del interesado.

Fundamento Legal: Artículo 196 del Código de Minas.

Notifíquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

E Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Ministerio de Obras Públicas**CONCEDESE UNAS VACACIONES PROPORCIONALES**

RESUELTO NUMERO 7724

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7724.—Panamá, 19 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la sentencia que con fecha veintidós (22) de septiembre del año en curso, dictó el Tribunal Superior de Trabajo, once (11) días de vacaciones proporcionales al señor Luis A. Escala, ex-Pintor de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre febrero a julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7725

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7725.—Panamá, 19 de Noviembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código

de Trabajo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Ricardo Florez, Carpintero (2ª quincena de Octubre de 1951 a la 1ª quincena de Septiembre de 1952).

Esteban Janette, Carpintero (Febrero a Diciembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7726

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7726.—Panamá, Noviembre 19 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

José Isaac de León, Albañil (22 días 2ª quincena de Diciembre de 1951 a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Ismael Rodríguez, Celador (24 días Febrero a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

División "B":

Isaac Díaz, Apuntador (21 días 2ª quincena de Febrero a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

División "D":

Jacinto Juárez, Ayudante Herrero (11 días Junio a Noviembre de 1950).

José Angel Camargo, Peón (7 días Febrero a Mayo de 1951).

José Angel Camargo, Peón (7 días Julio a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

División "E":

Samuel Atencio, Reforzador (11 días 2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 18

Entre los suscritos, a saber: Inocencio Galindo V., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación por una parte, y Elia Arosemena de Talley, dueño de la cédula de identidad personal N° 28-1192, en nombre y representación de Juan José Moreno, según poder especial que consta en la escritura Pública N° 2080 de 17 de Octubre de 1952, debidamente inscrito en el Registro Público, Tomo 244, Folio 456 Sección de Personas Mercantil, quien en el curso de este contrato se denominará La Contratista, por la otra parte, y teniendo en cuenta que la cláusula sexta del contrato número 3 de 1953, celebrado entre las mismas partes contratantes, concede a la Nación el derecho de prorrogar las cláusulas del mismo por un año más, han convenido de común acuerdo en lo siguiente:

Primero: La Contratista cede en arrendamiento a la Nación una porción de terreno de dos (2) hectáreas por extensión, precisamente donde se encuentra ubicada la cantera "El Tigre", las cuales forman parte de la finca denominada "Espavé", inscrita en el Registro Público, Tomo 43, Folio 242, Sección de Panamá, Distrito de Chame, cuyos linderos son los que se expresan seguidamente: Norte, Sur y Oeste, terrenos indivisos pertenecientes al poderdante y a la Nación, y por el Este Carretera Nacional.

Segundo: La Contratista conviene en que la Nación extraiga, por intermedio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, o cualquier otro departamento oficial que reemplace al mismo, toda la piedra, tierra, cascajo, arena, maderas y cualesquiera otros materiales que se encuentren dentro de la faja antes descrita y que sean necesarios para las labores que le están encomendadas a la referida dependencia del Estado, la cual podrá también establecer campamentos, estaciones de mantenimiento de trabajo y, en fin, todo lo que se estime conveniente para la explotación adecuada del globo de terreno que se le arrienda por este medio.

Tercero: La Contratista conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante como valor del arrendamiento por el globo de terreno descrito, queda comprendida la compensación por la ocupación, uso y explotación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualesquiera perjuicios sufridos en dicha parte de la finca por la extracción de piedras, cascajo, y de cualesquiera otros materiales, así como también por los trabajos que haya efectuado o que efectúe el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, o por cualquier otra dependencia del Estado que asuma el control y funciones de dicho Departamento.

Cuarto: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de un (1) año, contado a partir del primero de (1º) de Enero de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

Quinto: Es convenido que el precio del arrendamiento por la faja de terreno antes descrita,

será de B/.52.00 (Cincuenta y Dos Balboas) por mes, la cual le será reconocida y pagada a la Contratista por mensualidades vencidas.

Sexto: Este Contrato podrá ser prorrogado por términos iguales de un año, a opción de la Nación.

Séptimo: El presente documento requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

La Contratista,
Elia Arosemena de Talley.

Refrendado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 5 de junio de 1953.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 237 (DE 10 FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina Coordinadora de Saneamiento Ambiental, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José A. Guevara, Inspector Técnico de 8ª Categoría (Ayudante de Sanidad) en reemplazo de Rodrigo Vásquez, quien fué ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del día 15 de Febrero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 238

(DE 10 FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria Mixta de Río Abajo, que se paga con fondos Municipales de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 4, del 2 de Enero de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alcibiades Arjona Jr., Técnico de Laboratorio de 8ª Categoría, de servicio en la Unidad Sanitaria Mixta de Río Abajo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia desde el día 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 563

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 563.—Panamá, Mayo 19 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás, así:

Silvia Bethancourt, Asistente de Enfermera Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Junio de 1952.

Elena Villarreal, Enfermera Jefe y Partera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Junio de 1952.

Graciela Whitaker, Asistente de Enfermera Jefe un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Junio de 1952.

Guillermina de Stanziola, Asistente de Enfermera Jefe, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado hasta las diez en punto de la mañana del día 21 de Octubre de 1953, por el suministro de MACABETOS para uso del Correo Nacional, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.
Panamá, Septiembre 14 de 1943.

El Jefe de la Dirección de Compras,
LUIS CHANDECK.
(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 1962 de Septiembre 22 de 1953, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado a la "Corporation Industrial y Mercantil, S. A.", el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Café New York", el cual funciona en el N° 175 de la Avenida Central de esta ciudad.
Panamá, Septiembre 22 de 1953.

González, Navarro, Suárez, Co. Ltda.

L. 28.134

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Anastasio Donado y Felicita S. de Donado, han solicitado a título de compra a esta Administración, la adjudicación de un globo de terreno nacional, baldío, ubicado en El Espino, Distrito de San Carlos, con una extensión superficial de treinta y dos hectáreas con dos mil doscientos metros cuadrados (32 Hectáreas 2.200 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Quebrada Los Pintos;
Sur, tierras nacionales y Río Calabazo;
Este, carretera de La Palma al Hatillo, Benito Herrera;
Oeste, tierras nacionales camino a la Quebrada Gero-co y Espíritu Santo Muñoz.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 28.131

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Tomás de Gracia, panameño, mayor de edad, casado en el año 1936, con cédula N° 61-2002, y otros agricultores panameños todos, vecinos del distrito de Soná, jefes de familia y debidamente cedulados, han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del lote de terreno baldío nacional denominado San Antonio, ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de doscientos nueve hectáreas con dos mil ochocientos metros cuadrados (209 Hts. con 2.800 M².) y con los siguientes linderos:

Norte, parte del río San Juan y terrenos libres;

Sur, montes libres;
Este, Cerro de la Sabaneta y montes libres, y
Oeste, parte del río San Juan y montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de Septiembre de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de María Tranquilina Recuero Carranza se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Septiembre veintidós de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testada de María Tranquilina Recuero Carranza desde el día 7 de Septiembre de 1953, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

Que son sus herederos testamentarios las siguientes personas: Doña Mercedes Recuero de Lasso de la Vega, señorita Julia Quinzada, Doña Camila Calvo de López, doña Eusebia Catalina (Katie) Calvo de Klieman, Doctor Ernesto Calvo Recuero, señorita Efigenia María (Fena) Calvo Velásquez, Doña Mercedes Lasso de la Vega Recuero, Don Javier Lasso de la Vega Recuero, Doña Victoria Lasso de la Vega de Núñez, Doña Eusebia María Lasso de la Vega de Rubio, señorita Adriana Recuero Picota, señorita Elida Recuero Torres, Don Efraín Lasso de la Vega, Don Federico Alberto Alba, Don José Recuero, señora Teresa Carranza, señora María Calderón y el Reverendo Padre Superior de los Padres Jesuitas de Panamá, con las cargas que le impone la testadora.

Que son albaceas testamentarios de la sucesión, primero, segundo y tercero por su orden, el Doctor Ernesto Calvo Recuero, el señor Federico Alba y el señor Eduardo Klieman, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 28.094

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 44-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores San A. Davis, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante, con Cédula

Nº 8-12816 y Nieves S. de Davis, panameña, mayor de edad, casada, educadora, con Cédula Nº 28-2763, ambos vecinos del Distrito de Boquete, por memorial firmado por ellos y fechado el 28 de Octubre de 1952, en su propio nombre, piden se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en el Distrito Municipal de Boquete el que vienen poseyendo quieta y pacíficamente por más de diez años y que tienen cercado y cultivado totalmente y el que tiene una superficie de cuatro hectáreas y dos mil quinientos metros cuadrados 4 Hts. 2.500 M.C.) dentro de los linderos siguientes: Norte, propiedades de Toledo y Toledo y Hermanos Lescure; Sur, Este y Oeste, Toledo y Toledo. A esta solicitud los interesados acompañaron, los siguientes documentos: Licencia de mensura expedido por este Despacho Sección de Tierras y Bosques a favor del Agrimensor autorizado señor Carlos Arturo Guardia Jaén; el plano número 11-494 de 15 de noviembre de 1951, en doble ejemplar debidamente aprobado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro; informe del Agrimensor que efectuó la mensura debidamente ratificado ante el señor Juez Primero de este Circuito, y las declaraciones de los señores Alvaro Candanedo y Matías Toledo, con los que prueban su posesión y cultivo del terreno solicitado y la Liquidación Nº 29878 de Rentas Internas de marzo 3 de este año, por la suma de siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 7.50) que comprueba verificado el pago total del valor del terreno.

Y, para que sirva de formal notificación a quienes correspondan, se fija en la fecha, este Edicto en lugar público y de costumbre en este Despacho, Sección de Tierras y Bosques y otro en el lugar de costumbre de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete por treinta días; al interesado se le hace entrega de sendas copias para que las haga publicar en un Diario local por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 20.730

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Crisóstomo Araúz, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 2994.—David, diez (10) de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Juan Crisóstomo Araúz, desde el día 2 de enero de 1952, fecha en que tuvo lugar la defunción y,

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Deidamia Morales viuda de Araúz, Antolín, Miguel y Anataly Araúz Morales.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601 del C. J.

Cópiase y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En cumplimiento de las disposiciones de dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 10 de Septiembre de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 20.659

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Justina Orocu de Aparicio, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 2810.—David, seis (6) de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Justina Orocu de Aparicio desde el 30 de septiembre de 1948, fecha en que ocurrió la defunción; y,

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros y con beneficio de inventario, Lidia María Aparicio Orocu como hija de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En consecuencia, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 7 de Julio de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 20.524

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Benjamín Barrios, cuya solicitud de apertura y declaratoria de heredero hace el Licenciado Teódulo de J. Vázquez H., en representación legal de Secundino Barrios, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Agosto tres de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como efectivamente, con los documentos que acompañan la solicitud se comprueba de modo pleno la defunción del causante, que no otorgó testamento alguno, y el vínculo en que el solicitante funda su derecho, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, DECLARA: Primero. Que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de Benjamín Barrios, desde el día primero de Noviembre de 1952, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventarios. Segundo Barrios, en su carácter de hijo legítimo del causante.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiase. (fdo.) Gerardo A. de León.—(fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de 30 días, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación correspondiente.

Las Tablas, Agosto 4 de 1953.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 23.786

(Tercera publicación)